## SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovido por la señora TERESA DE JESÚS OSORNO RESTREPO en contra de los sucesores procesales de INVERSIONES LAS VALLAS LTDA hoy INVERSIONES LAS VALLAS S.A.S. (Rad. 2021 – 267), a Despacho de la señora Juez informando que mediante auto de sustanciación No. 1803 del 02 de septiembre de 2021 se requirió a la parte demandante para que adecuara el trámite procedimental conforme al Decreto 806 de 2020 (inciso 4 del artículo 6).

El apoderado de la parte demandante el 10 de septiembre de 2021 aportó constancia de envío de la demanda a los señores SANTIAGO QUIROGA ZULUAGA, MARIA CRISTINA VALENCIA MUÑOZ, PAULO CESAR CASTAÑEDA ARBOLEDA, CAROLINA CASTAÑEDA VALENCIA y el REPRESENTANTE LEGAL DE TELEMATICA HGS S.A.S. Sin embargo, no aportó constancia del envío de la demanda a los restantes sucesores procesales. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2312
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** a la parte actora con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual informó sobre la existencia de la demanda a los demandados **GEOVANY CASTAÑEDA ARROYAVE, MARYURI JOHANA CASTAÑEDA ARBOLEDA, NELLY ELIZABETH ORTIZ** y **ALONSO VELASQUEZ ORTIZ,** esto es, que

haya corrido traslado de la demanda y sus anexos, tal y como lo dispone el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

En estado **No. 196** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **19 de noviembre de 2021.** 

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria